



## Federación de Grupos de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid

### VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (En modalidad de AYUDAS para la producción escénica)

#### BASES

**Primera.** - La VIII Muestra de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid es de ámbito autonómico y tendrá lugar en 2024. **Esta muestra, consolidada ya con carácter permanente anual, se volverá a realizar en modalidad de ayudas económicas y mediáticas a los espectáculos** de aquellos grupos que pongan en escena sus obras en espacios escénicos (no virtuales) desde la entrada en vigor de la presente convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2024. La muestra está organizada por la Federación de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid (FETAM). Cuenta con la colaboración de otras instituciones del entorno socio cultural y educativo de Madrid.

La muestra carece por tanto de sede, y el principal objetivo es dotar de una ayuda económica, mediática y técnica a los grupos socios de la FETAM cuyos espectáculos hayan sido catalogados como los más representativos del teatro durante el año 2024.

**Segunda.** - La VII Muestra de Teatro consta de una única sección: la **SECCIÓN OFICIAL FETAM**, en la que se dará cobertura a un máximo de 25 representaciones.

Todas las representaciones cubiertas por las ayudas deberán ser realizadas en los espacios que hayan sido indicados por los grupos de teatro participantes en su solicitud, y en las fechas que hayan indicado en la misma. O bien en aquellos espacios que la propia Federación haya podido conseguir para poner a disposición de los grupos asociados, en cuyo caso se aplicarán las condiciones pactadas entre la Federación y los espacios escénicos. La organización se pondrá en contacto con los espacios escénicos, a los que se informará de que el espectáculo programado en sus instalaciones ha sido seleccionado para la Muestra, y a los que se solicitará permiso para dar cobertura mediática al mismo e incluir, en el cartel de la actuación premiada, un logo especialmente diseñado para la ocasión, cuyas dimensiones serán las convencionales en la cartelería de los grupos que llevan la marca FETAM a sus espectáculos.

**Tercera.** - Podrán presentar su solicitud de participación en la VIII Muestra de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid todos aquellos grupos asociados a la FETAM que estén al día en el pago de las cuotas antes de la fecha de envío de la presente convocatoria, o que se hayan retrasado por causa suficientemente justificada según el criterio de la organización.

Cada grupo podrá presentar más de una solicitud, pero sólo podrá ser elegido por una de ellas: la que obtenga mayor puntuación según la valoración del comité de selección.

**Cuarta.** - La selección de los grupos se realizará de la siguiente forma:

Un comité de selección designado por la Organización catalogará en base a la documentación recibida, por orden estricto de admisión de solicitudes, hasta un máximo

de veinticinco compañías y sus respectivos espectáculos finalistas. La admisión de una solicitud se dará por aceptada en el momento que el comité verifique su viabilidad.

Tendrán prioridad aquellos espectáculos de grupos asociados que no hayan participado en las ediciones anteriores, desde 2021, de la Muestra, aquellos montajes de nueva creación (no estrenados o estrenados a partir de 2022, y aquellos cuya dramaturgia sea de creación propia del grupo.

En ningún modo serán seleccionados espectáculos que ya hubieran sido seleccionados en las anteriores ediciones de la Muestra celebradas desde 2021.

**Quinta.** - La documentación se presentará en formato digital, rellenando el cuestionario que aparece publicado en la página oficial de FETAM, [8ª Muestra de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid](#) y dentro del plazo previsto que hay en estas bases.

**Sexta.** - Para su posible selección cada grupo interesado adjuntará, a través del formulario de solicitud, la siguiente documentación:

(Todos los datos aquí descritos serán introducidos a través del formulario, siendo obligatorios los marcados con \*).

#### **Datos de contacto**

Nombre del representante\*

Correo Electrónico\*

Teléfono\*

Nombre del grupo\*

#### **Datos del espectáculo**

Título de la obra\*

Género\*

Autor\*

Duración\*

Sinopsis\*

Reparto\*

Director\*

#### **Material audiovisual**

Foto representativa con buena resolución

Foto para cartel con buena resolución\*

Enlace a vídeo completo de la obra

### Otra información de interés

Artículos de prensa, reseñas...

Otros enlaces de interés

Historial de la compañía

### Datos del espacio escénico:

Nombre del espacio\*

Domicilio completo\*

Nombre del representante\*

Correo Electrónico\*

Teléfono\*

Fecha programada para la representación\*

**Séptima.** - La tramitación de la autorización y el pago de los derechos de autor serán realizados siempre por cuenta del grupo participante en la Muestra. FETAM aportará hasta un máximo de 50€ como ayuda al pago de derechos de una única representación. La FETAM no se hace responsable de las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales en materia de autorización de derechos de autor en las que puedan incurrir los grupos participantes.

**Octava.** - Los espectáculos deberán ser representados sin cambios respecto a las características descritas en la documentación. En caso de alguna modificación al respecto (de reparto, escenografía, vestuario, texto, etc.) hay que comunicarlo obligatoriamente a la organización.

La FETAM no se hace responsable de ningún posible conflicto de carácter contractual, o de cualquier otra naturaleza, entre los grupos participantes y los espacios en los cuales desarrollen sus representaciones.

**Novena.** - El plazo de presentación de la documentación comenzará a partir del día 10 de la publicación de estas bases en el portal web de la FETAM. El plazo finalizará el día 31 de octubre de 2024, o aquel en el que se haya alcanzado el número máximo de admisión de solicitudes (veinticinco).

**Décima.** - Todos los grupos seleccionados recibirán una ayuda económica de 350 euros.

Para el cobro, los grupos deberán presentar factura cuyo importe total será la cantidad anteriormente mencionada, incluyendo las posibles tasas e impuestos.

**Decimoprimer.** - Los grupos podrán optar entre recibir, además, un servicio profesional de vídeo grabación de la obra, de reportaje fotográfico, de iluminación, o de sonido.

Los servicios profesionales serán contratados directamente por la FETAM con las personas autónomas o entidades que se presenten como candidatas para realizarlas, tras previa convocatoria. El contrato regirá todas las condiciones técnicas y económicas en virtud de la necesidad real de cada espectáculo en cuanto a recursos técnicos y humanos.

Dicho servicio será efectuado por tanto por personal, entidad socia o educativa colaborador, en los términos establecidos en el convenio marco de colaboración cultural con dichas personas o entidades, excepción causada por cualquier contratiempo que



Federación de Grupos de Teatro Aficionado de Madrid  
CIF V82233974  
Plaza de España, 6  
28013 Madrid  
[fetam@fetam.es](mailto:fetam@fetam.es)  
[www.fetam.es](http://www.fetam.es)



imposibilite su realización, en cuyo caso ambas personalidades (FETAM y la colaboradora) quedan exoneradas de realizar cualquier tipo de compensación.

**Decimosegunda.** - La selección de espectáculos comenzará inmediatamente según se vayan recibiendo las solicitudes. Una vez analizada la documentación de cada solicitud, se comunicará, en el tiempo más breve posible, el resultado del proceso al grupo interesado. En caso de ser seleccionado, el grupo deberá celebrar su actuación en el lugar y fecha indicados en la solicitud.

La participación en la VII Muestra queda limitada a un máximo de 25 espectáculos en total. Se concretarán normas de participación que prioricen la selección de grupos que no hayan participado en ediciones anteriores. Las solicitudes de grupos que no cumplan con la fecha, espacio escénico, o espectáculo solicitados, serán descalificadas, aunque los grupos tendrán la posibilidad de volver a realizar una nueva solicitud

**Decimotercera.** - Las documentaciones recibidas quedarán en propiedad de la organización para la elaboración de un catálogo electrónico.

**Decimocuarta.** - La presentación de la documentación exigida implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

**Decimoquinta.** - Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la organización: Federación de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid.

